Despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Cavildo ordinario

En la ciudad de Cartagena en catorze dias del mes de abril de mill seiscientos y cinquenta y siete años se juntaron a Cavildo ordinario los señores Joseph Blanquete alcalde mayor don Antonio Calatayud fernando Rodriguez don Luis de Ceballos don Diego Figueroa don Mateo Figueroa don Nicolas Valenzuela y Lario Ladron regidores y Pedro Montesinos Jurado y juntos acordaron lo siguiente

Libramiento a Pasqual Segado de 250 rs

Lacinto dijo que tiene encargado la distribucion de la sta bula de la predicacion de este presente año al presente escrivano mayor de este ayuntamiento con calidad de que a de ser a su cargo el dar cobrado las bulas fiadas y [illegible] el dinero al tesorero de la Cruzada de Murcia por cuya causa se le libro [illegible] en el mismo efecto y porque despues se [illegible] que las bulas fiadas son de grande numero y que el trabajo y riesgo [illegible] mayor y no equivale lo que [illegible] señaladas aora por via de ayuda de costa se le señalan otros diez y seis reales mas en los propios de esta ciudad los que les se saquen de contado y por via de hazienda en qualquiera de las rentas de propios que se remataren el dia de Sant Juan de Junio que viene de este dicho año para cuyo efecto se le haga noto [illegible] al [illegible] comisarios que fueren de los dichos propios [illegible]